



Preguntas y respuestas sobre temas jurídicos y de procedimiento relativos a la convocatoria del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Preparadas por la secretaría de la CMNUCC

13 de octubre de 2016

1. El 5 de octubre de 2016 el Secretario General de las Naciones Unidas anunció que ese día se cumplirían las condiciones para la entrada en vigor del Acuerdo de París y que **entraría en vigor el 4 de noviembre de 2016**. Como consecuencia, se va a convocar el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo (CP/RA) durante la conferencia sobre cambio climático de Marrakech, que se celebrará en Marrakech, Marruecos, del 7 al 18 de noviembre de 2016.

2. El objetivo de estas preguntas y respuestas es proporcionar información sobre temas jurídicos y de procedimiento referentes a la CP/RA 1 y ayudar a las Partes en sus preparativos para las sesiones sin prejuzgar sus puntos de vista sobre estos temas. Es posible que si la secretaría recibe nuevas preguntas esta lista sea actualizada según proceda.

Pregunta 1: ¿Cuándo se celebrará la CP/RA 1?

Respuesta: La CP/RA 1 se celebrará junto con el vigésimo segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 22) y el décimo segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 12). La Secretaria Ejecutiva está consultando al Presidente de la CP 21 y la CP/RP 11, así como a la Mesa y al futuro Presidente de la CP 22 / CP/RP 12 / CP/RA 1 con respecto a la organización de la CP/RA 1, incluidas las fechas precisas. La secretaría proporcionará más información a las Partes antes de la Conferencia de Marrakech a través de notificaciones oficiales y en el sitio web de la CMNUCC.

Pregunta 2: ¿Qué programa hay para la CP/RA 1?

Respuesta: La Secretaria Ejecutiva, en colaboración con la Presidenta de la CP 21 / CP/RP 11 y el futuro Presidente de la CP 22 / CP/RP 12 / CP/RA 1, está consultando a la Mesa con respecto al programa provisional. Tras las consultas la Secretaria Ejecutiva finalizará el programa provisional de acuerdo con la Presidenta de la CP 21 / CP/RP 11 y lo pondrá a disposición de las Partes antes de la Conferencia de Marrakech a través de una notificación oficial y en el sitio web de la CMNUCC tan pronto como sea posible.

Pregunta 3: ¿Hace falta nombrar delegados aparte para la CP/RA 1?

Respuesta: No hace falta nombrar delegados aparte.



Pregunta 4: ¿Para cuándo tiene que depositar cada Parte en la Convención su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo de París para poder participar en la CP/RA 1 como parte en el Acuerdo?

Respuesta: Para participar en las deliberaciones de la CP/RA como Parte en el Acuerdo, cada Parte en la Convención debe depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión ante el Depositario al menos 30 días antes del pertinente período de sesiones de la CP/RA. De esta forma se asegura que el Acuerdo de París habrá entrado en vigor para la Parte en cuestión antes de ese período de sesiones (véase el párrafo 3 del artículo 21 del Acuerdo de París).

Por ejemplo, para participar en una reunión de la CP/RA 1 el martes 15 de noviembre de 2016, la Parte en la Convención que esté interesada en participar debería depositar su instrumento el viernes 14 de octubre de 2016 como muy tarde, de manera que el Acuerdo entre en vigor el domingo 13 de noviembre de 2016.

Otro ejemplo: para participar en la toma de decisiones en el que según lo previsto será el último día de la CP/RA 1 en Marrakech, el viernes 18 de noviembre de 2016, el instrumento de ratificación tendría que ser depositado el miércoles 19 de octubre de 2016 como muy tarde.

Las Partes en la Convención que depositen su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión después de la fecha límite pertinente podrán participar y hacer intervenciones en calidad de observadoras (véase el párrafo 2 del artículo 16 del Acuerdo de París).

Pregunta 5: ¿Las Partes en el Acuerdo de París tienen que presentar credenciales para la CP/RA 1?

Respuesta: Sí. Además del instrumento de credenciales de los representantes de las Partes en la Convención y el Protocolo de Kyoto que hay que presentar para la CP 22 / CP/RP 12, las Partes en el Acuerdo de París tienen que presentar un segundo instrumento de credenciales de los representantes que acudan a la CP/RA 1. Las credenciales deberán presentarse a la secretaría como muy tarde 24 horas después de la apertura de la CP/RA 1, de conformidad con el artículo 19 del [proyecto de reglamento de la CP](#) aplicado *mutatis mutandis* a la CP/RA. Solo las Partes en la Convención que cuenten con credenciales válidas podrán participar en la toma de decisiones durante la CP/RA 1.

Pregunta 6: ¿Habrá Jefes de Estado y de Gobierno participando en la CP/RA 1?

Respuesta: Su Majestad Mohammed VI, Rey de Marruecos, ha invitado a los Jefes de Estado y de Gobierno a asistir a la Conferencia de Marrakech el martes 15 de noviembre de 2016, el primer día del segmento de alto nivel de la Conferencia. Será una ocasión para celebrar la entrada en vigor del Acuerdo de París y la convocatoria de la CP/RA 1. [Aquí](#) está disponible la información para inscribirse con el fin de poder dar un discurso nacional.

Pregunta 7: ¿Quién será el Presidente o Presidenta de la CP/RA 1?

Respuesta: El Acuerdo de París especifica que el Presidente o Presidenta de la CP será también el Presidente o Presidenta de la CP/RA 1, siempre y cuando su país sea Parte en el Acuerdo. El Presidente de la CP/RA 1 será S. E. Salaheddine Mezouar, que ha sido [designado](#) por Marruecos y el Grupo Africano para ocupar el cargo de Presidente de la CP 22 y la CP/RP 12.